SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 3 DE 2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL PARQUE BOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO.

A. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSTRUCTORES MYM D.O SAS MYM. Recibida en la plataforma SECOP II el día 29 de julio de 2026.**

1. El proceso establece que la experiencia que debe acreditar el proponente corresponde a lo siguiente:

 EXPERIENCIA GENERAL

 PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS

 EXPERIENCIA ESPECIFICA

 Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

 Lo anterior resulta contrario al objeto contractual, toda vez que este hace referencia a la intervención de un parque. En consecuencia, la experiencia exigida no se ajusta plenamente a la naturaleza del objeto contractual, el cual guarda mayor relación con la siguiente categoría:

 2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS

 EXPERIENCIA GENERAL

 "PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN

Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO "

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La sumatoria de uno (1) o máximo dos (2) contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar un área igual o superior al F% del total de metros cuadrados del proceso de selección, correspondiente a [la entidad indicará los metros cuadrados aplicables al proceso]. Para este caso, F = 50%.

Esta modificación garantiza mayor transparencia en la selección del contratista, promueve la pluralidad de oferentes y permite que estos acrediten experiencia directamente relacionada con la naturaleza del objeto contractual.

Por lo anterior, solicitamos que la entidad modifique la experiencia exigida. En caso de no acceder a esta solicitud, pedimos que se considere válida la experiencia obtenida en contratos cuyo objeto incluya la construcción, ampliación, mejoramiento o mantenimiento de parques, dado que la experiencia general actualmente solicitada puede generar interpretaciones ambiguas durante la evaluación de las ofertas.

RTA/: Se acepta la observación. Una vez realizada una revisión rigurosa de los argumentos expuestos por el observante, la Entidad procedió a verificar si la actividad 2.2 de la Matriz 1 de los Documentos Tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura social resulta aplicable al objeto del presente proceso de contratación.

Al respecto, se evidenció que la Entidad estableció inicialmente en el prepliego de condiciones la actividad 1.9 de la Matriz 1, correspondiente a:

"PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O

REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS".

La inclusión de esta actividad obedeció a que inicialmente, la Entidad interpretó que el Parque Boyacá correspondía a una plaza, razón por la cual se consideró que dicha actividad resultaba aplicable al objeto del proceso.

No obstante, con el fin de realizar una adecuada diferenciación entre los conceptos de "plaza" y "parque", la Entidad acudió al glosario de los Documentos Tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura social, en el cual se establecen, entre otras, las siguientes definiciones:

Plaza: Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos; en este predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria. Ocupan una manzana completa.

Parques: Áreas libres públicas, predominantemente arborizadas y/o ajardinadas, que se encuentran localizadas en suelo urbano y se hallan destinadas a la recreación, esparcimiento y ocio, así como a la generación y preservación de los valores paisajísticos y ambientales.

A partir de la revisión de estas definiciones y de las características propias del lugar objeto de intervención, la Entidad considera que el Parque Boyacá se ajusta a la definición de parque y no a la de plaza, toda vez que en dicho espacio predominan las áreas arborizadas, zonas verdes y elementos paisajísticos naturales, destinados principalmente a la recreación, el esparcimiento y el disfrute de la comunidad timbiana, tal como se puede evidenciar en las imágenes que se presentan a continuación.



Ilustración 1 Foto satelital parque Boyacá

En consecuencia, se considera procedente aceptar la observación, toda vez que la actividad inicialmente contemplada por la Entidad no corresponde de manera precisa con las características del proyecto objeto del presente proceso. Por lo anterior, se realizará el ajuste correspondiente en los documentos del proceso, con el propósito de garantizar que la actividad de experiencia exigida guarde correspondencia con la naturaleza y características reales del objeto contractual.

De conformidad con las respuestas a las anteriores observaciones, los requisitos de experiencia quedan así:

No. DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
2.2	PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O

	REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO
ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 935 m^2.

ALEJANDRA ZUÑIGA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: José David Méndez / Contratista apoyo de la Secretaría de planeación e infraestructura.
Revisó y aprobó: Alejandra Zuñiga Muñoz - Secretaria de Planeación e Infraestructura